- Depte Ode, Jaterna

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA NBANTGILES MASC

REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO CON TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., ORDENA PAGO E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES 12 NOV 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.: 0741

SANTIAGO.

1 2 NOV 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, Que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL. N°29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante el Memorándum N° 033/0727, de fecha 08 de septiembre de 2014 del Jefe de División de Administración y Finanzas, se solicita regularizar la situación de hecho producida con la sociedad Telefónica Empresa Chile S.A., a causa de la prestación de servicios denominados "Traslado de Enlace Oficina Regional Temuco", en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.
- 2º Que, el Memorándum antes individualizado dio cuenta de una serie de descoordinaciones de orden administrativo que culminaron con la prestación del servicio por parte de la empresa sin que mediara la contratación administrativa respectiva.
- 3° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho que aconteció en el sentido que el proveedor presto el servicio respectivo, sin que este hubiera sido aprobado y autorizado la contratación mediante el respectivo acto administrativo.
- 4° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se informa que los servicios se prestaron y recepcionarón a entera satisfacción del Ministerio.

240188414.

- 5° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos del proveedor por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el contratista, debiendo regularizar dicha situación a efectos de pagar la prestación del servicio, efectivamente realizada.
- 6° Que, conforme a los antecedentes señalados precedentemente y dado el carácter de lo ocurrido, es menester que los hechos materia de la presente resolución sean investigados a la luz de un procedimiento disciplinario a efectos de dilucidar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere existir.
- 7° Que existen los recursos necesarios para proceder a la regularización mediante el pago según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 531 de 2014, de la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria (S).

Que visto los antecedentes y las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1º REGULARIZASE la situación de hecho entre este Ministerio y la sociedad Telefónica Empresas Chile S.A., RUT.: 78.703.410-1, por los servicios de Traslado de Enlace Oficina Regional Temuco, debiendo al efecto pagarse la suma total de \$272.986 (doscientos setenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos) I.V.A., incluido, por los argumentos ante señalados, según da cuenta la Factura N° 3440686, de fecha 30 de junio de 2014, emitida por la empresa antes citada.
- 2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008 "Enlaces de Telecomunicaciones", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2014.
- 3° INSTRÚYASE investigación sumaria a efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos materia de la presente resolución y que se consignan en los considerandos precedentes, designándose investigador a la abogada Cecilia Silva Orellana, funcionario a contrata asimilado a grado 7° de la EUS, de dotación de este Ministerio.
- **4° NOTIFÍQUESE** el nombramiento consignado en el resuelvo anterior por la Oficina de Partes.
- **5° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

OGE